



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00538
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y autoriza emplazamiento

En atención al anterior escrito, teniendo en cuenta que previamente ya se intentó la notificación al demandado en la dirección informada por la parte actora y la EPS, las cuales fueron infructuosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se autoriza su emplazamiento.

En consecuencia, tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020, por la Secretaría, inclúyase a la parte demandada en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2b6cf265ad5a40d19b9fdd536f3ccd4a7c6b003b08bb075bd5a91a47aaa705**
Documento generado en 18/08/2021 12:15:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>